



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de junio de 2017.-

VISTO la necesidad de proceder a la cobertura de cargos en la planta docente del Departamento de Construcciones y, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 004-03-2016;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
D I S P O N E**

Artículo 1º: Llámase a inscripción de aspirantes para la cobertura de:

Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Simple (Cód.4.J.3) del Área Estructuras Básica para desempeñar con funciones en la asignatura “C152-Estructuras” (ambos semestres).

Artículo 2º: Las inscripciones se recibirán en la Secretaría del **Departamento de -----**
Construcciones desde el **05-07-17** al **12-07-17** de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.00 horas.-----

Artículo 3º: Los interesados formalizarán su inscripción mediante la presentación de una nota -----
dirigida al Director Ejecutivo del Departamento de Construcciones, acompañando sus antecedentes por duplicado, más copia digitalizada (enviar a: construcciones@ing.unlp.edu.ar). -----

Artículo 4º: La Comisión a la que hace referencia el artículo 3º del Anexo II de la Ordenanza -
----- N° 004-03-2016, estará integrada por el Profesor designado por el Director de Carrera de Ingeniería Civil, Ing. Horacio Delaloye, el Profesor Ing. Ariel Vicente y la Jefa de Trabajos Prácticos Ing. Graciela Renzi. Dicha Comisión deberá tener en cuenta la recomendación formulada por el Director y la Comisión de Carrera en su reunión del 17/10/06. -

Artículo 5º: Dése amplia publicidad al presente Llamado a Inscripción, publicándose en la ----
----- página web, Gacetilla de la Facultad y remitiéndose por correo electrónico a todos los docentes del Departamento de Construcciones.-----



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

RECOMENDACIÓN PARA LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS CON CARÁCTER DE INTERINO

A los miembros de Comisiones Asesoras de los llamados a inscripción para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares docentes según la Ordenanza 004/90:

La Comisión de Carrera de Ingeniería Civil recomienda en general realizar clases de oposición, pudiendo estas ser obviadas sólo en los siguientes casos:

- 1- Cuando el número de aspirantes no supere al de cargos a cubrir
- 2- Cuando, a criterio unánime de la comisión asesora, el desnivel entre los antecedentes de los aspirantes sea tal que el resultado de la clase no pueda alterar la propuesta de designaciones.

Se considera suficiente el pedido de uno de los miembros de la comisión para que la clase deba llevarse a cabo.

En caso que se eleven dictámenes no unánimes que omitan la realización o evaluación de dicha clase, es criterio de la Comisión de Carrera solicitar la anulación del llamado y la realización de una nueva convocatoria con otra Comisión asesora.

Aprobado por la Comisión y el Director de Carrera de Ingeniería Civil en su reunión del 17/10/06.

CONSIDERACIONES REFERENTES AL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN

A efectos de poder dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ordenanza 004/90, la Comisión asesora deberá presentar el dictamen en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción de los antecedentes de los aspirantes. Se considera válida la presentación del dictamen sólo si está firmado por **todos los miembros** de la Comisión Asesora.

Aquellos dictámenes que ingresen **hasta el día 5 de cada mes** serán incorporados al orden del día de la reunión de Comisión de Carrera de dicho mes, y –de no mediar inconvenientes- **las designaciones podrán hacerse efectivas a partir del día 1º del mes siguiente**. Los dictámenes presentados después del día 5 pasarán al mes posterior en cada una de las instancias del trámite.

Director de Carrera de Ingeniería Civil, 15/09/14.